



REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN".....
CUANTÍA: U. S.\$ 600.00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy diecinueve de noviembre de dos mil nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la señorita MARÍA FERNANDA ZAPATA MARTÍNEZ quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión economista, en su calidad de PRESIDENTA y, por lo tanto representante legal de la compañía SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil nueve conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruida que fue en el objeto y

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

resultados de esta Escritura de Reactivación, Conversión del capital social y del importe del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Social, Elevación del importe del valor nominal de las acciones y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía SEAFRESH S.A. "EN

LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE:**

Comparece a celebrar la presente Escritura Pública la señorita **MARÍA FERNANDA ZAPATA MARTÍNEZ** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión economista, en su calidad de **PRESIDENTA** y, por lo tanto representante legal de la compañía **SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil nueve, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete; se **CONSTITUYÓ** la compañía **SEAFRESH S.A.**, con un capital suscrito de





cinco millones de sucres; y un capital autorizado de diez millones de sucres; B) Mediante Resolución masiva cero seis-G-IJ- cero cero cero seis seis cinco cero, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil seis, la Intendencia de Compañías de Guayaquil declaró Disuelta de Oficio por Inactividad a la compañía SEAFRESH S.A.; Resolución que quedó inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil siete; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil nueve, resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía, Convertir su Capital Social y el importe del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, Aumentar su Capital Autorizado, Aumentar su Capital Social, Elevar el importe del valor nominal de las acciones, Reformar el Estatuto Social y Autorizar a la **PRESIDENTA** de la misma para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señorita economista **MARÍA FERNANDA ZAPATA MARTÍNEZ** en su calidad de **PRESIDENTA** de la compañía SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil nueve declara: **UNO.-** Que, se Reactiva la compañía; **DOS.-** Que, se convierte el Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el Capital Suscrito de Cinco millones de Sucres pasa a ser de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO.-** Que se aumenta el Capital

Ab. Nelson Gustavo Canarte X
Notario XVIII del Cantón Guayaquil

Social de la compañía, a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **CINCO.-** Que, se eleva el valor nominal de cada una de las Acciones de cuatro centavos a Un dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS.-** Que, en razón del aumento de capital social acordado, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre dos mil nueve. **SIETE.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público; y **OCHO.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el estado y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en el Instituto Nacional de Contratación Pública. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento de Presidente de la compañía **SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; B) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil nueve; y C) Certificado del Registro Mercantil en el cual consta que hasta la presente fecha no se ha inscrito nombramiento de liquidador de la Compañía. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario, las demás

Guayaquil, Agosto 15 del 2005

Economista:

MARIA FERNANDA ZAPATA MARTÍNEZ
Ciudad.-

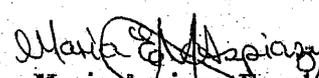
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SEAFRESH S. A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **PRESIDENTE** por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento,

En el ejercicio de su cargo, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

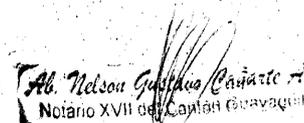
La Compañía SEAFRESH S. A., se constituyo mediante Escritura Publica autorizada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, otorgada el 7 de Febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil, el 12 de Marzo de 1997.

Muy atentamente,


Ing. Maria Aspiazu Passler
Gerente General

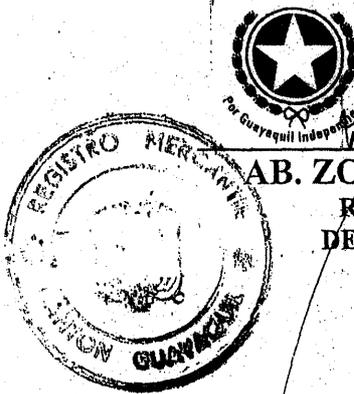
Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía SEAFRESH S. A., para el cual he sido elegida.


Ec. **MARIA FERNANDA ZAPATA MARTÍNEZ**
Guayaquil, Agosto 15 del 2005
C.L.# 0919926246
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Dirección: Av. del Ejercito 615 y 1ro de Mayo.


Ab. Nelson Gustavo Casarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SEAFRESH S.A.**, a favor de **MARIA FERNANDA ZAPATA MARTINEZ**, a foja **124.036**, Registro Mercantil número **23.239**, y anotada el veintinueve de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **46.297** del Repertorio, a las **12:39** Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 9.30-

ORDEN: 46297
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *pp*

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Candia A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



17156

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: SEAFRESH S.A.
Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: La ejercerán EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, indistinta e individualmente.

Cargo: PRESIDENTE
Nombre: MARIA FERNANDA ZAPATA MARTINEZ
Fecha de Otorgamiento: 15 de Agosto del 2005
Fecha de inscripción: 29 de Noviembre del 2005
Periodo: 5 AÑOS

Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: MARIA ASPLAZU FASSLER
Fecha de Otorgamiento: 15 de Agosto del 2005
Fecha de inscripción: 29 de Noviembre del 2005
Periodo: 5 AÑOS

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta hoy, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos.

Nombre de la Compañía: SEAFRESH S.A.
Acto: DISOLUCION
Resolución Approbatoria: # 06-G-IJ-0006650 por el ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
Fecha de Resolución: 19 de Septiembre del 2006
Fecha de inscripción: 19 de Octubre del 2007

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta hoy, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha Compañía.

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el 18 de Noviembre del 2009
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 20 de Noviembre del 2009.



7m 900
Ab. ZOLA CELANO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 3912-I-97
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 14.11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE LE ENTREGÓ

Ab. Nelson García Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson García Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil nueve, a las 15H00 en el local ubicado en la Avenida del Ejército #615 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía: la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA** debidamente representada por su Presidente y, por lo tanto, representante legal, el señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, propietaria de **2.500** acciones; y, la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, representando **2.500** acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar equivalente a un mil sucres cada una de ellas. Comparece además la señorita María Fernanda Zapata Martínez en su calidad de Presidenta de la compañía. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Reactivar la compañía;

SEGUNDO.- Convertir el Capital Social de la compañía y el importe del valor nominal de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTO.- Elevar el importe del valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

SEXTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SÉPTIMO.- Autorizar a la Presidenta de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

Ab. Nelson Augusto Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

La presente Sesión es presidida por la señorita María Fernanda Zapata Martínez, en su calidad de Presidenta de la compañía; y, de Secretaria Ad-Hoc actúa la señora Priscilla María Salem Barakat, por ausencia de titular. La Presidenta de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria Ad-Hoc informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. La Presidenta de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra la señora Priscilla María Salem Barakat, quien manifiesta en relación al primer punto del orden del día que, toda vez que se han presentado todos los balances y pagado todas las contribuciones adeudadas por la compañía, y se han superado las causales que determinaron su disolución, propone a la Junta, reactivar la compañía; y, para dicho efecto mociona a la Junta, también en relación al segundo punto del orden del día, convertir el capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es que el capital social de la compañía que actualmente es de Cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Toma la palabra la Economista María Fernanda Zapata Martínez, en relación al tercer punto del orden del día, expresa que, a más de aprobarse los puntos anteriormente tratados, resulta necesario que la compañía aumente su Capital Autorizado a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Asimismo manifiesta, en relación al cuarto punto del orden del día, que el Capital Social de la Compañía se aumente de doscientos dólares a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital mínimo exigido para las compañías anónimas y que el mismo se lo efectúe mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle en su calidad de **PRESIDENTE** y, por lo tanto, representante legal de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, quien manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y que la Compañía que representa estaría

dispuesta a suscribir las **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar, que le corresponden a prorrata de lo que actualmente posee y que las pagaría en su totalidad en numerario. Asimismo toma la palabra la señora Priscilla Salem Barakat, quien también manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto y que ella estaría dispuesta a suscribir las **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar a prorrata de las que actualmente posee; y, que también las pagaría en su totalidad en numerario. En consecuencia y una vez perfeccionado el presente aumento de capital, las acciones que poseerán cada uno de los accionistas en la compañía, sería como sigue: la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, debidamente representada por el Ing. Santiago Salem Kronfle, sería propietaria de **10.000** acciones; y, la señora Priscilla María Salem Barakat, sería propietaria de **10.000** acciones.

Continúa manifestando la Economista María Fernanda Zapata Martínez, en relación al quinto punto del orden del día, quien propone que para un mejor manejo de las acciones, se eleve su valor de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual el capital social de la compañía sería de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, las acciones que poseerían cada accionista quedaría de la siguiente manera: la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, debidamente representada por el Ing. Santiago Salem Kronfle, sería propietaria de **400** acciones; y, la señora Priscilla Salem Barakat, sería propietaria de **400** acciones.

En cuanto al sexto punto continúa manifestando la Economista María Fernanda Zapata Martínez que de aprobarse el aumento de capital, resulta necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El Capital Autorizado de la Compañía podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas." "**ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la ochocientas. El Capital Suscrito de la Compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

En cuanto al Séptimo y último punto del orden del día, el Ing. Santiago Salem Kronfle manifiesta en representación de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA**

Ab. Nelson Espinoza Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

PRISCILA S.A., que se debe autorizar a la Presidenta de la compañía señorita Economista *María Fernanda Zapata Martínez*, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- Reactivar la compañía;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía y el importe del valor nominal de las acciones de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; de tal forma que el capital Social sea de Doscientos dólares dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

TERCERO.- Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario, de la siguiente manera: La Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** suscribe y paga **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar; y, la señora Priscilla Salem Barakat, suscribe y paga **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar; es decir habiendo los accionistas ejercido su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen.

QUINTO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América; de tal forma que las acciones que poseerán cada uno de los accionistas, una vez perfeccionado el presente aumento de capital, quedará de la siguiente manera: La Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, sería propietaria de **400** acciones; y, la señora Priscilla Salem Barakat, sería propietaria de **400** acciones;

SEXTO.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas." "**ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”

SÉPTIMO.- Autorizar a la Presidenta de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria Ad-hoc de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 17h30. f) **MARÍA FERNANDA ZAPATA MARTÍNEZ - PRESIDENTA DE LA JUNTA; f) PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; f) p. INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE - ACCIONISTA; y, f) PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT - ACCIONISTA.**

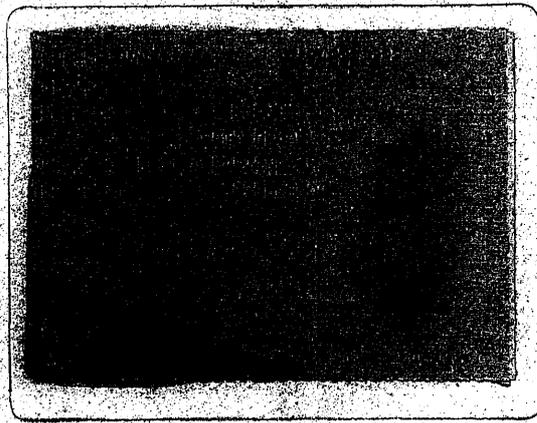
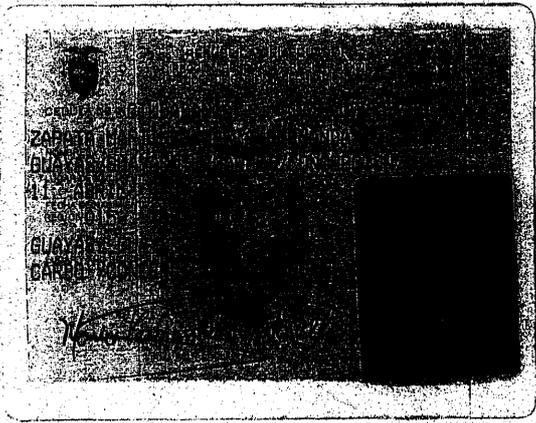
RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-



PRISCILLA SALEM BARAKAT
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



[Handwritten scribble]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

143-0799 0919926246
 NÚMERO

ZAPATA MARTINEZ MARI FERNANDA

QUAYAS QUAYAS
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA CONA

CNE

CIUDADANO(A)

Este documento acredita que usted
 está registrado en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN" celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil nueve; y, copia del Nombramiento del Presidente de la Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, Certificado del Registro Mercantil en el cual consta que hasta la presente fecha no se ha inscrito nombramiento de liquidador de la Compañía. Léida que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

p. SEAFRESH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R.U.C. 0991386300001

MARÍA FERNANDA ZARATA MARTÍNEZ

C.C: 091992624-6 C.V: 143-0799

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII de Guayas

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:



[Handwritten signature]



Ab. Nelson Gustavo Cantorio A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECINUEVE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR GUILLERMO ES
PINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LI--
QUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE
RESOLUCION NUMERO: SC. IJ. DJDL. G. UNO CERO. CERO CERO CERO - -
SEIS OCHO DOS CERO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ,-
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, OCTU--
BRE CINCO DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:

[Handwritten signature]





NUMERO DE REPERTORIO: 50.089
FECHA DE REPERTORIO: 06/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0006820, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 4 de Octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: SEAFRESH S.A., Conversión del Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 5.067 a 5.084, Registro Industrial número 309.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 50089



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SEAFRESH S.A. , celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN, con fecha SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0006820 dictada el 04 DE OCTUBRE DEL 2010 por AB, GUILLERMO ESPINOZA DE LO MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 20 DE OCTUBRE de 2010.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

